



Universidad  
de Navarra

Comisión de Residuos  
MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"

Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos  
PRUNAV.01

Fecha :23/08/2016

Rev 2

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Hoja: 1/11

# PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS GRUPO III-Infeciosos

Universidad de Navarra

MODIFICACIONES		
Nº REVISIÓN	FECHA	ALCANCE
Rev 0	01/09/2009	Laboratorios de la Universidad de Navarra
Rev 1	18/03/2015	Laboratorios que generen residuos sanitarios grupo III- infecciosos
<b>Rev 2</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>Introducción de contenedores reutilizables y nuevos puntos limpios</b>

ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR:

<p>Raquel Doncel González Secretaria Comisión Gestión de Residuos</p>	<p>Universidad de Navarra</p>
---	-------------------------------

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos <b>MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS “UNIVERSIDAD DE NAVARRA”</b>		
	<b>Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos          PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 2/11

## Índice

1. Descripción
2. Objetivos
3. Ámbito de aplicación y responsabilidades
4. Definiciones
5. Sistemática de actuación
6. Sistemática de evaluación
7. Normativa de aplicación
8. Algoritmo del protocolo
9. Anexos
  - A. I. Tabla resumen de los residuos sanitarios grupo III-infeccioso.
  - A. II Lista de gestores autorizados para la retirada de residuos.
  - A. III Parte de incidencias.
  - A. IV Contenedores homologados.
  - A. V Algoritmo del proceso.
  - A. VI Etiqueta residuo sanitario grupo III-Infeccioso.

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS “UNIVERSIDAD DE NAVARRA”		
	Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos <b>PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 3/11

## 1. Descripción

El objeto de este procedimiento es describir la gestión de los *residuos sanitarios-grupo III* generados en los laboratorios de la Universidad de Navarra (Campus de Pamplona.)

## 2. Objetivos

El objetivo fundamental que persigue el procedimiento es establecer la sistemática de actuación para:

- Segregar correctamente, y en origen, los residuos sanitarios (conforme al Decreto Foral 296/1993).
- Determinar el continente (envase) más adecuado para cada uno de los grupos de residuos sanitarios.
- Etiquetar conforme a la normativa de aplicación.
- Almacenar en los puntos acondicionados a tal fin.
- Realizar el transporte intracentro de dichos residuos hasta el almacén final.
- Controlar las condiciones de almacenamiento final de residuos sanitarios.
- Establecer las medidas a tomar para el correcto control de la generación de Residuos Sanitarios y su posterior evaluación.
- Evitar o controlar los riesgos derivados de su manipulación, segregación, almacenamiento y transporte.

## 3. Ámbito de aplicación y responsabilidades de profesionales

- Los **Responsables de Seguridad** de los laboratorios, donde se generen residuos sanitarios, supervisarán que la gestión de este tipo de residuos se realiza conforme al procedimiento.
- El personal de laboratorio será responsable de segregar correctamente las diferentes clases de residuos sanitarios.
- El transporte extracentro y su eliminación será responsabilidad del Gestor Autorizado que se haya contratado.
- La Comisión de Residuos será la responsable de supervisar periódicamente que las actividades de gestión se realizan conforme al procedimiento.

Las normas establecidas en este procedimiento son de aplicación, desde el momento de su aprobación, para todo el personal que intervenga en las operaciones enumeradas en los objetivos del procedimiento.

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	<b>Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos          PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 4/11

## 4. Definiciones

**1. Gestión de los residuos sanitarios:** comprende las actividades de manipulación, clasificación, segregación, envasado, almacenamiento, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de estos residuos.

**2. Gestión interna de los residuos sanitarios:** es la que se desarrolla en el interior del Departamento donde se han producido los residuos (también denominada Gestión Intracentro).

**3. Gestión externa de los residuos sanitarios:** es la que se desarrolla en el exterior del centro, servicio o actividad sanitaria donde se produjeron los residuos, y con carácter general las posteriores a la disposición de los residuos para su recogida y transporte al exterior del recinto en el que se generaron los residuos (también denominada Gestión Extracentro).

**4. Residuos sanitarios específicos (Grupo III):** son los materiales y productos biológicos propios de la actividad sanitaria, así como los materiales en contacto con los anteriores, que supongan un elevado riesgo de infección para las personas expuestas o para el medio ambiente. Dentro de este grupo se encuentran (según Decreto Foral 296/1993.)

- Muestras infecciosas. Pertenecen a este grupo:
  - a. Meningitis, brucelosis, lepra, carbunco, rabia, fiebres hemorrágicas víricas, difteria, tularemia, peste, melioidosis, encefalitis, tifus, tétanos, poliomieltis, muermo,
  - b. Hepatitis B y C, VIH: Cualquier volumen de sangre o hemoderivados en forma líquida y residuos contaminados con sangre o hemoderivados procedentes de pacientes infectados.
  - c. Disentería amebiana, cólera: Cualquier residuo contaminado con heces de pacientes infectados.
  - d. Tuberculosis, fiebre Q: Cualquier residuo contaminado con secreciones respiratorias de pacientes con estas enfermedades.
- Cultivos y reservas de agentes infecciosos y el material de desecho en contacto con ellos.
- Todos los vectores virales empleados en Terapia Génica.
- Agujas y residuos punzantes o cortantes (ampollas de medicación, pinzas, etc...)
- Líquidos corporales, sangre y hemoderivados **en cualquier cantidad.**
- Restos anatómicos que por su escasa entidad no se incluyen en la normativa de policía sanitaria mortuoria.

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos <b>PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 5/11

## **5. Sistemática de actuación**

### **5.1. Segregación y envasado de residuos sanitarios grupo III-infecciosos**

La *segregación* de los residuos debe hacerse en el lugar de origen por el personal investigador que los genera y de acuerdo con la clasificación expuesta a continuación:

#### **a) Residuos sanitarios grupo III-infeccioso**

Deben ir siempre en contenedores **reutilizables de color negro** con bolsa roja en su interior o en contenedor rígido estanco de **color amarillo** de 60 L/30 L de capacidad.

El material no punzante se eliminará en el contenedor reutilizable negro.

Se incluyen en este grupo:

- Envases con puntas de pipetas que hayan estado en contacto con productos químicos o agentes infecciosos o no.
- Jeringas (sin la aguja).
- Material en contacto con cultivos y reservas de agentes infecciosos (ependorf, placas Petri, falcons, asas de cultivos desechables..).
- Guantes contaminados con sustancias infecciosas.
- Papel de filtro que haya recogido un derrame o un vertido de una sustancia infecciosa.
- Otro tipo de material de laboratorio desechable en contacto con sustancias infecciosas.
- Fluidos biológicos (muestras de sangre, órganos procedentes de la disección de animales...) sean infecciosos o no.

**Nota:** Los fluidos en cantidad superior a 100 mL pueden solidificarse con Gel Vac (Cardinal Health) antes de eliminar en el contenedor reutilizable o si es inferior, eliminarse sin solidificar en el contenedor amarillo de 30 o 60 L.

#### **b) Residuos de objetos cortantes o punzantes.**

- Pipetas
- *Agujas:* las agujas se depositarán en su contenedor específico rígido y estanco. Las jeringas pueden ir en el contenedor reutilizable negro, independientemente de que la muestra sea infecciosa o no.
- Bisturí, pinzas o cualquier otro material punzante empleado en la disección de los animales.

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS “UNIVERSIDAD DE NAVARRA”		
	Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos <b>PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 6/11

En el **anexo I**, se muestra una tabla resumen en la que se especifica lo que debe ir cada uno de los contenedores. Puede ser de gran utilidad colocarla cerca de los contenedores de residuos sanitarios y consultarla en caso de duda.

## 5.2. Etiquetado de residuos sanitarios grupo III-infeccioso

Para cumplir con la legislación vigente (*Art. 14 del RD 833/88 y art. 5, punto 6 del Decreto Foral 293/1996*) hay que etiquetar correctamente los contenedores de residuos sanitarios grupo III.

Las etiquetas son suministradas por la empresa gestora de los residuos, para ellos se solicitará a través de la Secretaría de la Comisión de Residuos (ext. 832138) y se pondrá a disposición en el Servicio de Compras-Almacén.

Éstas deben ser colocadas en un lugar visible del contenedor.

Es necesario, escribir con un rotulador de tinta indeleble la fecha de cierre del contenedor.

En el **anexo VI** se muestra una etiqueta a modo de ejemplo.

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS “UNIVERSIDAD DE NAVARRA”		
	Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos <b>PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 7/11

### 5.3. Ubicación de los contenedores en el laboratorio

Siempre se intentará colocar el contenedor de residuos sanitarios en un lugar que no moleste al paso y a su vez cerca de los puntos donde se genere el residuo.

Es fundamental que en todos los puntos donde se generan residuos punzantes y cortantes, se ubique un contenedor de estas características ya que el desplazamiento con agujas y objetos cortantes por el laboratorio entraña un gran riesgo.

### 5.4. Cierre de envases y retirada.

Cuando el contenedor esté lleno o con mayor frecuencia si es necesario, el personal de laboratorio debe llevarlo al punto limpio bien del Edificio de Investigación o del Edificio CIFA.

La retirada de estos residuos debe hacerse preferentemente a última hora del día para evitar la exposición de este tipo de residuos al calor.

### 5.5. Almacenamiento final o central.

El almacenamiento final de los residuos sanitarios de los laboratorios de la Universidad de Navarra se localiza en los puntos limpios del Edificio de Investigación y del Edificio CIFA. Ambos de acceso restringido.



### 5.6. Transporte Extracentro.

#### a) Transporte:

El traslado de los contenedores, desde el almacén hasta el camión de transporte de la empresa gestora autorizada contratada por la Universidad de Navarra, será a cargo del personal de la misma y se realizará en las debidas condiciones de seguridad e higiene. Nunca se debe entregar un residuo a un gestor no autorizado o con el que no se haya firmado el documento de aceptación correspondiente. En el **anexo II** se incluye la lista de gestores autorizados para la retirada de residuos sanitarios grupo III-infecciosos.

#### b) Periodicidad:

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS “UNIVERSIDAD DE NAVARRA”		
	Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos <b>PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 8/11

El traslado de los residuos, por la empresa gestora autorizada, se realizará en días alternos. Es importante recordar que este tipo de residuos no deben permanecer más de 72 horas en las jaulas de almacenamiento.

### 5.7. Documentación generada y control de cantidades

En el proceso de gestión de residuos peligrosos se generan una serie de documentos que resulta fundamental conocer:

- Solicitud de admisión del residuo.
- Documento de aceptación del residuo.
- Albarán de retirada.
- Documento de control y seguimiento.

La secretaría de la Comisión de Residuos Universidad de Navarra se encarga de la tramitación de los dos primeros.

En el momento de la retirada de los residuos el gestor externo entrega al Bedel del Edificio al que se asocia el punto de retirada un albarán y un DCS de la retirada, quien archivará dichos documentos durante un mes y al final del mes se envían a la Secretaria de la Comisión de Residuos Universidad de Navarra (SMPRL). Se guarda en dicha secretaría, durante 5 años (Art. 21 RD 833/88) y se lleva un control de las cantidades de residuos generados a través de una base de datos. Este control resulta vital para la declaración anual de pequeño productor de residuos peligrosos que debe realizar la Universidad de Navarra (Art. 19 RD 833/88).

### 5.8. Registro de Incidencias.

Los responsables de seguridad de los laboratorios, tendrán a su disposición un impreso estandarizado **anexo III** en el que se deben registrar las incidencias ocurridas en la gestión de residuos sanitarios en su área de trabajo. Estas hojas serán remitidas por correo interno a la Secretaría de la Comisión de Residuos Universidad de Navarra (SMPRL) o por mail ([sprl@unav.es](mailto:sprl@unav.es)), quien evaluará las incidencias ocurridas y las acciones a tomar para evitar su repetición.

### 5.9. Contenedores homologados

Con el fin de determinar y controlar el modelo de contenedores a usar para el envasado de Residuos Sanitarios se adjunta un registro **anexo IV** con los modelos que se pueden solicitar al Servicio de Compras.

Si se desea cambiar el modelo y éste no está registrado en el correspondiente documento, se deberá notificar para su valoración y autorización a la Comisión de Residuos Universidad de Navarra con anterioridad a su petición al Servicio de Compras.



 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS "UNIVERSIDAD DE NAVARRA"		
	Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos <b>PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 9/11

## **6. Sistemática de evaluación**

Con el fin de evaluar la segregación de residuos sanitarios de grupo III-infeccioso se van a definir una serie de indicadores que permiten estudiar la evolución de la cantidad de residuos generada (Kg. de residuo / n<sup>o</sup> investigadores)

## **7. Normativa de aplicación**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE 296 de 10 de noviembre de 1995.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE 27 de 31 de enero de 1997.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. BOE 182 de 30 de julio de 1988.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobada mediante Real Decreto 833/1988, de 20 julio, BOE 160 de 5 de julio de 1997.
- Decreto Foral 296/1993, de 13 de septiembre, por el que se establece la normativa para la Gestión de los Residuos Sanitarios en la Comunidad Foral. BON 120 de 1 de octubre de 1993.
- Decreto Foral 181/1994, de 3 de octubre, por el que se complementa el Decreto Foral 296/1993, de 13 de septiembre, determinando el modelo y contenido mínimo de los Planes de gestión de los residuos sanitarios, se establece el funcionamiento del Registro de transportistas de residuos sanitarios, la homologación de los vehículos de transporte, así como los modelos de cuestionarios de entrega y recepción de los residuos sanitarios del grupo 3. BON 126 de 19 de octubre de 1994.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. BOE N<sup>o</sup> 45, 21 de febrero de 2015.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. (BOE N<sup>o</sup> 181, 29 de Julio 2011).

 Universidad de Navarra	Comisión de Residuos <b>MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS “UNIVERSIDAD DE NAVARRA”</b>		
	<b>Gestión de residuos sanitarios grupo III-infecciosos          PRUNAV.01</b>		
Fecha :23/08/2016	Rev 2	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Hoja: 10/11

- Reglamento (UE) N°1357/2014, de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el Anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. DOUE L365/89, de 19 de diciembre de 2014.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. DOUE L370/44, 30 de diciembre de 2014.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. BOE 83, 7 de abril de 2015.
- Reglamento (UE) 2015/2002 de la Comisión de 10 de noviembre de 2015, por el que se modifican los anexo IC y V del Reglamento (CE) N° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los traslados de residuos. DOUE L 294/1, de 11 de noviembre de 2015.

## **8. Algoritmo de protocolo**

En el **anexo V** se incluye un algoritmo del proceso que se debe seguir en la gestión de los residuos sanitarios grupo III-infeccioso generado en los laboratorios de la Universidad de Navarra.

## **9. Anexos**

- A. I. Tabla resumen de los residuos sanitarios grupo III-infeccioso.
- A. II Lista de gestores autorizados para la retirada de residuos.
- A. III Parte de incidencias.
- A. IV Contenedores homologados.
- A. V Algoritmo del proceso.
- A. VI Etiqueta residuo sanitario grupo III-Infecioso